



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0818 DE 2021

29 DIC 2021

"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación Administrativa, Adquisiciones y Compras Públicas de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 2595 de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar es una entidad estatal, creada como una entidad del Orden Nacional mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo mediante la ley 1444 de mayo de 2011 y reestructurada por el Decreto 2595 de 2012.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que *"La función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, contiene las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas, al igual que las normas orientadas a fortalecer la efectividad de la gestión pública.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015 *"Por Medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, que en su artículo 2.2.1.2.5.3 señala que: *"Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente"*.

Que la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente impartió lineamientos precisos a las entidades que se rigen por el estatuto contractual público, con el fin de establecer en el Manual de Contratación los mecanismos y criterios claros que deban seguirse en los procesos contractuales que adelante la entidad.

Que igualmente se hace indispensable expedir disposiciones sobre el ejercicio de las funciones relativas a la celebración de contratos y convenios, sus procedimientos internos y reglas para el ejercicio de la interventoría y supervisión.

Que es necesario que los servidores públicos a quienes se les ha delegado la ordenación del gasto y todas aquellas personas que intervienen en el trámite contractual, cuenten con una herramienta útil y práctica para identificar las funciones internas en materia de contratación, las tareas que deban realizar en virtud de las obligaciones y desconcentración de funciones y las que se derivan de la vigilancia y control de esos procesos.

Que mediante las Resoluciones No. 118 del 31 de enero de 2014, 733 del 12 de septiembre de 2014 y 369 del 30 de mayo de 2017 fue modificado el Manual de Contratación Administrativa, Supervisión e Interventoría de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que la Entidad cuenta con la herramienta ISOLUCION, en la cual se establece la caracterización del proceso contratación administrativa y los procedimientos respectivos.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0818** DEL **29 DIC 2021**

“Por la cual se actualiza el Manual de Contratación Administrativa, Adquisiciones y Compras Públicas de la Superintendencia del Subsidio Familiar”

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendencia del Subsidio Familiar requiere actualizar el Manual de Contratación Administrativa, Supervisión e Interventoría, en aras a dar cumplimiento a los principios de la Administración Pública y de la actividad contractual del Estado, con el fin de asegurar mayor eficiencia en la adquisición de los bienes y servicios que requiera la entidad para el cumplimiento de su labor misional, incorporando y actualizando las disposiciones normativas recientemente expedidas por el Gobierno Nacional sobre la materia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Contratación Administrativa, Adquisiciones y Compras Públicas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual se ajusta a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan con base en el cual se adelantará la actividad contractual de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual será la dependencia encargada de la coordinación y actualización del presente Manual, conforme a las disposiciones que se dicten en materia de contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Contratación Administrativa, Adquisiciones y Compras Públicas, que se adopta por el presente acto administrativo, podrá adicionarse, modificarse y/o suprimirse dependiendo de las reformas que se introduzcan de orden legal, técnico o administrativo, sin que requiera nueva resolución, salvo que cambien las normas legales en que se fundamenta o que se trate de modificaciones que comprenda toda la integridad del Manual.

PARÁGRAFO: Las modificaciones al mencionado Manual se hará mediante nuevas versiones que se registrarán en el Sistema Integrado de Gestión, en el aplicativo ISOLUCION o en la herramienta dispuesta para tal efecto y sólo requerirán de su adopción por resolución cuando la expedición de nuevas normas conlleve a la necesidad de modificar íntegramente su contenido.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 0369 del 30 de mayo de 2017 expedida por el despacho de la Superintendente del Subsidio Familiar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 DIC 2021


JULIÁN R. MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Elide Albarracín Morales. – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Enrique Duarte Medina. – Contratista / Secretaría General

Vo. Bo. Adriana Cristina Romero Beltrán.- Secretaria General 